

**Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria número 3/2017, de 19 de enero.**

Extracto de acuerdos adoptados para su publicación en la página web corporativa en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:

1.- Se aprueba el acta número 2 de la sesión celebrada el día 12 de enero de 2017.

2.- Se acuerda,

PRIMERO.- Aprobar la segunda prórroga del “Servicio de limpieza mecanizada y limpieza viaria en varias zonas en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria”, que efectuará la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., correspondiente al periodo comprendido entre el 01-02-17/31-01-18, o anteriormente si entra en vigor el contrato que sustituye al actual, y que se desarrollará bajo las mismas condiciones administrativas y técnicas originariamente disciplinadas.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, correspondiente al ejercicio 2017, en cuantía de 6.530.348,93 euros, cuyo importe será con cargo a la aplicación número 0701B/163.00/227.99, del Presupuesto de la Corporación, que se financia con fondos propios.

TERCERO.- Autorización y disposición de los gastos de los ejercicios futuros que se expresan, en función del crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, según estipula el punto 2 del artículo 79 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; sin que dicho/s importe/s pueda/n superar la/s siguiente/s cuantía/s:

Año	Aplicación presupuestaria	Importe
2018	0701B/163.00/227.99	1.306.069,79 euros

3.- Se acuerda,

Primero.- Aprobar con carácter inicial el Estudio de Detalle DET-N15-02 correspondiente a la manzana conformada por las calles Cándida Díaz Naranjo, Clemencia Hernández Vera y José Arencibia Rivero (Lomo Apolinario), en esta Ciudad, formulado por doña Julia Curbelo García y don Víctor Marrero Santana.

Resumen ordenación:

La manzana que nos ocupa está formada por parcelas que cuentan con una única fachada, concretamente su mitad Sur, y parcelas que tienen dos, en concreto las cinco parcelas situadas en su mitad Norte:

Código Seguro de verificación:f1R/0JTbzJcNtd8ta1/Iww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora	FECHA	23/01/2017
	Encarnacion Galvan González		
	Domingo Arias Rodriguez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f1R/0JTbzJcNtd8ta1/Iww==	PÁGINA 1/7


f1R/0JTbzJcNtd8ta1/Iww==



- Las primeras se abren a las calles Cándida Díaz Naranjo o a Clemencia Hernández Vera, quedando su volumen determinado por la altura máxima establecida para cada una de ellas: 2 (dos) plantas hacia la c/ Cándida Díaz Naranjo y 4 (cuatro) hacia la c/ Clemencia Hernández Vera.

Ha de recordarse que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 5.1.9.1.d de las Normas de Ordenación Pormenorizada del Plan General en relación con el tratamiento de la medianera trasera para la edificación con fachada a la rasante superior.

- Las segundas, cuentan con fachada a ambas alineaciones, esto es, las calles Cándida Díaz Naranjo y José Arencibia Rivero, hacia las que el volumen edificado deberá elevar 2 (dos) plantas en el primer caso y 4 (cuatro) plantas respecto al segundo, con excepción de las parcelas situadas en los números 2 y 4 de esta última que contarán con 3 (tres) plantas.
- Ha de tenerse en cuenta, además, que el volumen contará con un escalón de una, dos o tres plantas en función del desnivel existente entre las rasantes de referencia. Dicho escalón se situaría aproximadamente en la mitad del fondo de la parcela, alineados a los muros medianeros traseros de inmuebles colindantes, si los hubiera, para evitar la generación de nuevas medianeras vistas.

Segundo.- Someter el expediente a trámite de información pública, mediante Anuncios a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la última publicación, a fin de que, de conformidad con lo establecido en los artículos 29.3 y 87.2 y 3 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, pueda ser examinado el mismo y deducir las alegaciones que, en su caso, se consideren oportunas.

De igual forma, se notificará personalmente a los propietarios afectados a los efectos de cumplimentar el trámite de audiencia.

Tercero.- Suspender el otorgamiento de licencias en la manzana objeto de este Estudio de Detalle, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

4.- Se acuerda,

Primero: Aprobación de Convenio de Colaboración educativa entre Radio Ecça Fundación Canaria y el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que se indica a continuación:

Código Seguro de verificación: f1R/0JTbzJcNtd8ta1/Iww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación: f1R/0JTbzJcNtd8ta1/Iww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a 3"="" href="http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</td></tr><tr><td rowspan=">FIRMADO POR					Javier Erasmo Doreste Zamora		FECHA	23/01/2017
Encarnacion Galvan González								
Domingo Arias Rodriguez								
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f1R/0JTbzJcNtd8ta1/Iww==	PÁGINA	2/7				
 f1R/0JTbzJcNtd8ta1/Iww==								



“ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En Las Palmas de Gran Canaria a, de de 2017

REUNIDOS

De una parte, don Lucas López Pérez con DNI 42.161.722-P, como Director General de Radio ECCA, Fundación Canaria (en adelante Radio ECCA) con CIF G35103431 y domicilio en la Avda. Escaleritas 64-1º 35011 de Las Palmas de Gran Canaria.

Y, de la otra, don Augusto Hidalgo Macario, en calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en ejercicio de las competencias que tiene reservadas, en virtud del Decreto del Alcalde núm. 21615/2015, de 10 de julio.

Ambas partes intervienen en nombre y representación de las instituciones que representan y se reconocen capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse en el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Que con el fin de contribuir a la formación integral de los estudiantes del ciclo superior de Integración Social, de Formación Profesional del Sistema Educativo de Radio ECCA ambas partes **ACUERDAN** suscribir este acuerdo de colaboración educativa que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del acuerdo.

El presente convenio tiene por objeto regular el marco de la colaboración entre Radio ECCA y el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para facilitar a los alumnos de Radio ECCA matriculados en el módulo formativo denominado “Formación en centros de trabajo”, puedan complementar la formación teórica adquirida con la práctica a desarrollar en el Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDA: Del desarrollo del programa de prácticas.

El programa de prácticas a desarrollar será elaborado por Radio ECCA cuyo contenido se perfila en anexo.

La duración total de las prácticas a realizar será de 346 horas, duración que se corresponde con el número de horas contempladas para el desarrollo del módulo Formación en Centros de Trabajo.

Código Seguro de verificación:f1R/0JTbzJcNtd8ta1/Iww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora	FECHA	23/01/2017
	Encarnacion Galvan González		
	Domingo Arias Rodriguez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f1R/0JTbzJcNtd8ta1/Iww==	PÁGINA 3/7


f1R/0JTbzJcNtd8ta1/Iww==



La realización de las prácticas habrá de ser compatible con el normal seguimiento de sus estudios por parte de los alumnos, así como con el normal funcionamiento del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

TERCERA: Del compromiso de Radio ECCA.

- Seleccionar al alumnado que haya de realizar las prácticas por medio del oportuno procedimiento de selección y en función del número de plazas disponibles por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Concertar contrato de seguro para todo aquel alumnado mayor de 28 años que no quede cubierto por el Seguro Escolar y al objeto de cubrir los riesgos que, por posibles daños a terceras personas o cosas, se pudiera causar.
- Designar a un docente o tutor/a, que será el encargado/a, junto con el supervisor/a del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, del seguimiento y control de las prácticas, responsabilizándose de la formación del alumnado durante su estancia. Asimismo, ambos responsables serán los encargados de resolver en primera instancia las incidencias que se produzcan, debiendo informar a los máximos responsables de cada institución de los problemas o circunstancias especiales que requieran de su intervención.

CUARTA: Del compromiso del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

- El Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se compromete a recibir a los alumnos en prácticas y a que los mismos desarrollen las prácticas programadas en orden a complementar su formación académica.
- En ningún caso se entenderá la existencia de relación laboral entre el Ayuntamiento de las palmas de Gran Canaria y los alumnos que en ella realicen sus períodos de prácticas, no asumiendo, en este sentido, el Ayuntamiento compromiso alguno ni entre estos últimos y la Fundación Radio ECCA.
- El Ayuntamiento designará a un responsable o tutor del alumno quien se encargará del seguimiento y control del mismo durante el periodo de permanencia en prácticas. Dicho responsable será quien mantenga la relación con el tutor docente asignado por Radio ECCA y quién emitirá el informe final sobre las prácticas del alumno.
 - Asimismo, junto con el tutor designado por Radio ECCA, será encargará de resolver en primera instancia las incidencias que se produzcan, debiendo informar a los máximos responsables de cada institución de los problemas o circunstancias especiales que requieran de su intervención.
- Rechazar motivadamente, en caso de que así sea necesario, a los y las estudiantes que no considere idóneos a lo largo del desarrollo de las prácticas.
- El Ayuntamiento expedirá certificación en la que se haga constar la estancia del alumno, el programa desarrollado, la duración y el aprovechamiento del mismo durante el período de prácticas.

QUINTA: Baja y sustitución del alumnado en prácticas.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria previa comunicación a Radio ECCA, podrá excluir de la participación en las prácticas a aquel alumnado que:

Código Seguro de verificación:f1R/0JTbzJcNtd8ta1/Iww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora	FECHA	23/01/2017
	Encarnacion Galvan González		
	Domingo Arias Rodríguez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f1R/0JTbzJcNtd8ta1/Iww==	PÁGINA 4/7


f1R/0JTbzJcNtd8ta1/Iww==



- a) Incurran en tres faltas de asistencia no justificadas en un mes.
- b) No sigan las prácticas con aprovechamiento, a criterio del responsable del seguimiento de las mismas.
- c) Lo soliciten motivadamente.

SEXTA: Deberes del alumnado.

El alumnado estará sujeto a la duración, calendario, horario, lugar y actividad establecidos para las prácticas de común acuerdo entre Radio ECCA y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. El alumnado en prácticas se aplicará con la diligencia debida a las tareas encomendadas para realizar las prácticas objeto de convenio, manteniéndose en contacto con el/la supervisor/a de prácticas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y con el/la profesor/a tutor/a de Radio que se designe que estará obligado a guardar sigilo profesional sobre las tareas que el alumnado esté realizando durante su período de prácticas y una vez este haya finalizado.

Dado el carácter formativo de las prácticas, el alumnado no podrá firmar ni asumir responsabilidades sobre informes ni actuaciones que requieran cualificación profesional.

SÉPTIMA: Protección de datos.

Las partes firmantes se comprometen a desarrollar su colaboración respetando en todo caso la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Dado que el desarrollo del presente Concierto implica el acceso a datos de carácter personal de cuyo tratamiento es responsable el centro docente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter personal, ambas partes se comprometen a tratar tales datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, y no los comunicará a terceros ni lo aplicará o utilizará con fin distinto al que es propio del objeto de este concierto.

OCTAVA: Vigencia del acuerdo.

El presente acuerdo estará en vigor en el momento de su firma y tendrá duración anual, prorrogable tácitamente por un período indefinido, salvo denuncia de alguna de las partes, con una antelación mínima de tres meses a su fecha de efecto. No obstante lo anterior, serán causas de extinción del convenio:

- a) El cese de la actividad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o de Radio ECCA.
- b) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.
- d) El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el presente Convenio.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, los intervinientes firman el presente acuerdo por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Director de Radio ECCA

Lucas López Pérez

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
de Las Palmas de Gran Canaria
Augusto Hidalgo Macario

Código Seguro de verificación:f1R/0JTbzJcNtd8ta1/Iww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora	FECHA	23/01/2017
	Encarnacion Galvan González		
	Domingo Arias Rodriguez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f1R/0JTbzJcNtd8ta1/Iww==	PÁGINA 5/7


f1R/0JTbzJcNtd8ta1/Iww==



El Secretario General Técnico de
La Junta de Gobierno de la Ciudad

Felipe Mba Ebebele”.

Segundo: Que por el Excmo. Sr. Alcalde se proceda a la suscripción del Convenio aprobado.

5.- Se acuerda,

La revocación del nombramiento de doña Pilar Zubizarreta Ballesteros, como vocal titular, de DISA en el Consejo Rector de la ALGE y la designación, en su lugar, de don Javier Fernández Domínguez, quedando el Consejo Rector de la ALGE conformado, con las modificaciones operadas, por los siguientes miembros:

CARGOS	TITULAR/ES	SUPLENTE/S
PRESIDENTE: <i>María del Pilar Álvarez León</i>		
VOCALES POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES		
GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR	<i>Ángel Luis Sabroso Ramírez</i>	<i>Pendiente de designación</i>
	<i>Ignacio Guerra de la Torre</i>	<i>Pendiente de designación</i>
GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA	<i>Roberto Santana Rodríguez</i>	<i>Aridany Romero Vega</i>
	<i>Magdalena Inmaculada Medina Montenegro</i>	<i>Carmen Lourdes Armas Peñate</i>
GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PUEDE	<i>Jacinto Ortega del Rosario</i>	<i>Sergio Millares Cantero</i>
	<i>Javier Erasmo Doreste Zamora</i>	<i>María Mercedes Sanz Dorta</i>
GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO	<i>María Beatriz Correas Suárez (julio 2015 – octubre 2016)</i>	<i>Javier Aarón Amador Alcázar (julio 2015 – octubre 2016)</i>
	<i>Pedro Quevedo Iturbe (noviembre 2016 – febrero 2018)</i>	<i>José Eduardo Ramírez Hermoso (noviembre 2016 – febrero 2018)</i>
	<i>María Ángeles Batista Perdomo (marzo 2018 – mayo 2019)</i>	<i>David Suárez González (marzo 2018 – mayo 2019)</i>
VOCALES SECTORIALES		
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	<i>Conrado Domínguez Trujillo</i>	<i>Jaime Sadhwani Alonso</i>
EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE LAS PAL-	<i>Mercedes Pino Fernández-Couto Gómez</i>	<i>Laura Rivero Padrón</i>

6

Código Seguro de verificación: f1R/0JTbzJcNtd8ta1/Iww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora	FECHA	23/01/2017
	Encarnacion Galvan González		
	Domingo Arias Rodriguez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f1R/0JTbzJcNtd8ta1/Iww==	PÁGINA 6/7



f1R/0JTbzJcNtd8ta1/Iww==



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CARGOS	TITULAR/ES	SUPLENTE/S
MAS DE GRAN CANARIA		
ENDESA	José A. Lucendo Sancho	José Manuel del Valle Feijoo
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE CANARIAS ORIENTAL	Gregorio Martínez Royano	Manuel Morán Araya
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS	Ramón Cruz Perdomo	Vicente Boissier Domínguez
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO DEL GOBIERNO DE CANARIAS	Emilio Fresco Rodríguez	Alberto Santana Monagas
DISA	Javier Fernández Domínguez	Diego Padilla Macabeo

6.- Se acuerda aprobar el cese con carácter voluntario de Don Conrado Jesús Domínguez Trujillo como titular del puesto de Coordinador General de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con efectos del día 17 de enero de 2017, procediéndose en esta fecha a su baja en esta Administración.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de enero de 2017



EL ALCALDE,
Augusto Hidalgo Macario



CONCEJAL - SECRETARIA
Encarnación Galván González

7

Código Seguro de verificación: f1R/0JTbzJcNtd8ta1/Iww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora	FECHA	23/01/2017
	Encarnacion Galvan González		
	Domingo Arias Rodriguez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f1R/0JTbzJcNtd8ta1/Iww==	PÁGINA 7/7



f1R/0JTbzJcNtd8ta1/Iww==